

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO I-SD-2015-007, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO FONACOT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA 'SEGUROS AFIRME', S.A. DE C.V. (AFIRME GRUPO FINANCIERO), REPRESENTADA POR EL SR. JUAN CARLOS MORALES REYES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 27 de febrero del 2015, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron el contrato número I-SD-2015-007, en lo sucesivo el CONTRATO, consistente en la prestación del servicio de aseguramiento del parque vehicular del INSTITUTO FONACOT, con una vigencia de las 00:00 horas del día 01 de marzo a las 24:00 horas del día 31 de diciembre del 2015, por un monto de \$200,204.47 M.N. (Doscientos mil doscientos cuatro pesos, 47/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.
2. En razón de la petición de la Subdirección de Adquisiciones, mediante oficio número SDA/837/2015 de fecha 29 de diciembre del 2015, se presentó la necesidad de incrementar en un 19.80% (diecinueve punto sesenta por ciento) el monto del CONTRATO y ampliar la vigencia del mismo de las 00:00 horas del día 01 de enero a las 24:00 horas del día 29 de febrero del 2016, por lo que resulta necesario celebrar el presente convenio, en los términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 de su Reglamento.
3. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- 1.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- 1.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 212,692, de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público No. 35 del Distrito Federal, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726 el día 01 de agosto

Recibi Original
Abril 15/15
Cuel



Convenio No. CM-I-SD-2015-035
del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

- I.4. Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la continuación del servicio de aseguramiento del parque vehicular del INSTITUTO FONACOT.
- I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio, con la PRESTADORA, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- I.6. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 34501, denominada "Seguros de Bienes Patrimoniales" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP231, de fecha 28 de diciembre del 2015, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representado, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, Distrito Federal.

II. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, con la denominación de "**Seguros Afirme**", S.A. de C.V. (**Afirme Grupo Financiero**), según consta en la escritura pública número 18,349, de fecha 02 de febrero de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Gilberto Federico Allen, Notario Público número 33 de la ciudad de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito de la ciudad de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, bajo el número 653, volumen 430, libro número 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, de fecha 06 de marzo de 1998.
- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otras actividades, en funcionar como institución de seguros en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril del 2013, en vigor a partir del 04 de abril del 2015, de acuerdo con la autorización otorgada por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para practicar las siguientes operaciones de seguros: Vida, daños en los ramos siguientes: Responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes; incendio; automóviles; diversos, terremoto y otros riesgos catastróficos.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave SAF-980202-D99.
- II.4. Que su representada cuenta con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para ejercer como institución de seguros, como consta en los oficios números 366-IV-965. 731.1/320802., fechado el día 18 de febrero de 1998 y 366-IV-5049 731.1/320802, de fecha 6 de octubre de 1998.
- II.5. Que su apoderado legal, el Sr. Juan Carlos Morales Reyes, cuenta con poder especial para actos de administración, que lo faculta para firmar el presente



Convenio No. CM-I-SD-2015-035

convenio, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la escritura pública número 35,402, de fecha 9 de junio de 2006, otorgada ante la fe del mismo Notario señalado en la declaración II.1., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito de la ciudad de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, el día 22 de junio del 2006, en el folio mercantil electrónico número 62485*9, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral.

- II.6. Por la razón mencionada en el Antecedente 2 del presente convenio, reconoce y acepta la necesidad de que se incremente el monto del CONTRATO en un 19.60% (diecinueve punto sesenta por ciento) y que se amplíe la vigencia del mismo de las 00:00 horas del día 01 de enero a las 24:00 horas del día 29 de febrero del 2016, en la forma y términos que se estipula en los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del presente convenio.
- II.7. Que su representado tiene su domicilio en la Avenida Ocampo 220 Pte., Zona Centro, C.P. 64000, en la Ciudad de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este Instrumento.
- III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es el incremento en un 19.60% (diecinueve punto sesenta por ciento) del monto del CONTRATO y la ampliación de la vigencia del mismo, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a prestar el servicio de aseguramiento del parque vehicular del INSTITUTO FONACOT, dentro del plazo comprendido de las 00:00 horas del día 01 de enero a las 24:00 horas del día 29 de febrero del 2016, conforme a lo dispuesto en el CONTRATO y en el presente convenio.

TERCERA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$39,255.78 M.N. (Treinta y nueve mil, doscientos cincuenta y cinco pesos, 78/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 19.60% (diecinueve punto sesenta por ciento) en relación con el monto originalmente pactado.



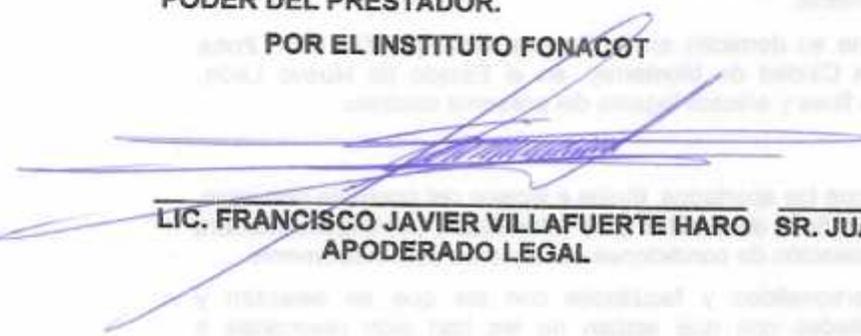
CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO original que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2015, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR



LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL



SR. JUAN CARLOS MORALES REYES
APODERADO LEGAL

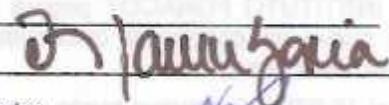
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LIC. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

Convenio No. CM-I-SD-2015-035

Visto bueno: Área Administrativa 

Supervisó: Lic. Dora Nava García 

Elaboró: Lic. Gregorio Miguel Espinosa Aguirre 

INSTITUTO FONACOT
REVISADO